



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 29 de abril de 2015

Nº 061-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 083-15-GRE-OSITRAN emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; el Memorando Nº 108-15-GA-OSITRAN y los Informes Nº 066-15-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y Nº 93-2015-ASESOR LEGAL II GAF-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 053-15-GAJ-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de enero de 2015, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 002-2015-OSITRAN para contratar el "Servicio de Alimentación para los Alumnos de Provincia del XII El Curso De Extensión Universitaria" al consorcio integrado por las empresas GOLDEN EVENTOS E.I.R.L y V.J. SUMINISTROS GLOBAL S.A.C, por el monto de S/. 20,160.00 (Veinte mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 26 de enero de 2015 se emitió la Orden de Servicio Nº 071 por el monto de S/. 6,656.00 (Seis mil quinientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), para la atención directa del servicio de alimentación por un periodo de ocho (8) días calendario, plazo necesario hasta que se realizara el consentimiento de la buena pro del proceso de selección antes indicado;

Que, el 03 de febrero de 2015, OSITRAN notificó al consorcio integrado por las empresas GOLDEN EVENTOS E.I.R.L y V.J. SUMINISTROS GLOBAL S.A.C la Orden de Servicio Nº 108, con la finalidad de contratar el "Servicio de Alimentación para los Alumnos de Provincia del XII El Curso De Extensión Universitaria" por el periodo de treinta y cuatro (34) días calendarios, por el monto de S/. 20, 160.00 (Veinte mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 27 de febrero de 2015, mediante el Memorando Nº 083-15-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de reducción de prestaciones a la contratación del "Servicio de Alimentación para los Alumnos de Provincia del XII el Curso de Extensión Universitaria" - AMC Nº 002-2015-OSITRAN (Orden de Servicio Nº 108), por el monto total de S/. 4,743.52 (Cuatro mil setecientos cuarenta y tres y 52/100 Nuevos Soles), que representa aproximadamente el 23.53% del monto contratado, toda vez que el servicio comenzó a prestarse el 3 de febrero de 2015, mientras que el requerimiento inicial incluía prestaciones a partir del 25 de enero de 2015; señalando además que la reducción es necesaria para lograr la finalidad del contrato, es decir, la de contratar los servicios de alimentación para 26 participantes del XII Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público organizado por OSITRAN, por el periodo de tiempo que dicho servicio dure efectivamente;

Que, con relación a la reducción, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y la Asesora Legal II de la Gerencia de Administración han precisado mediante Informes Nº 066-15-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y Nº 93-2015-ASESOR LEGAL II GAF-OSITRAN, respectivamente, que el Contratista prestó el servicio de alimentación por el período del 3 al 28 de febrero de 2015, ascendiendo el costo total del servicio bajo el sistema de suma alzada al importe de S/. 15 210,72 (Quince mil doscientos diez y 72/100 Nuevos Soles); no obstante, la Orden de Compra Nº 108 de fecha 3 de febrero de 2015 derivada de la AMC Nº 002-2015-OSITRAN fue emitida por el importe total de S/. 20 160,00 (Veinte mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos Soles); por lo que corresponde efectuar la reducción por el importe ascendente a S/. 4 949,28 (Cuatro mil



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

novecientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), importe que equivale al 24.55% del monto contractual original;

Que, con relación a la reducción de prestaciones, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 053-2015-GAJ-OSITRAN, de fecha 23 de abril de 2015, señala que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones de la Contratación derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015-OSITRAN (Orden de Servicio N° 108), hasta por la suma de S/. 4,949.28 (Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), monto que representa un porcentaje menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2013-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

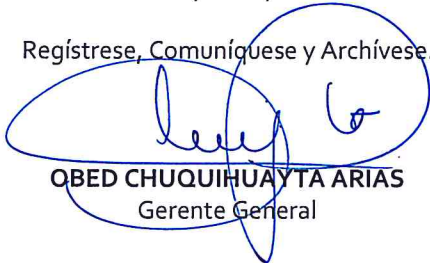
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 035-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones de la Contratación derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015-OSITRAN (Orden de Servicio N° 108); hasta por la suma de S/. 4,949.28 (Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 nuevos soles), que representa el 24.55% del monto contractual original.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al consorcio integrado por las empresas GOLDEN EVENTOS E.I.R.L y V.J. SUMINISTROS GLOBAL S.A.C., a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


QBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG:16923-2015